

Segundo Apellido: De Armengol.
Nombre: Luis.
CPT: 520940.
Puesto trabajo: Sv. Administración General.

Consej./Org. Aut.: Medio Ambiente.
Centro directivo: Delegación Prov. Málaga.
Provincia: Málaga.
Localidad: Málaga.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 26 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de la parcela que se cita, propiedad del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.l; 43.3.k, 79, 80 y 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 76 y 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; artículos 7, 8, 109, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo a la Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes mediante pública subasta, cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación (artículo 3.º 9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela urbana de equipamiento social núm. 76.2 del Plan Parcial Industrial 1 Matachel 2.º fase, del término municipal de Palma del Río, de forma rectangular que linda al frente con c/ D., viario de nueva apertura del Polígono, en la Derecha entrando-este, con parcela núm. 75.2 de equipamiento comercial, por la izquierda-Oeste, con parcela núm. 76.1 de equipamiento social y al Fondo-Norte, con carretera de Palma del Río o Fuente Palmera, con una zona de servidumbre de 8 metros desde el borde exterior de la explanación.

Tiene una superficie de 1.000 m².

2.º Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

3.º Ordenar su publicación en el BOJA.

Córdoba, 26 de enero de 1996.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

RESOLUCION de 31 de enero de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Secretaría, del Ayuntamiento de Dúrcal (Granada), en clase tercera y se suprime la intervención de clase segunda.

El Ayuntamiento de Dúrcal (Granada) ha solicitado de esta Dirección General la clasificación del puesto de trabajo de Secretaría de esa Corporación actualmente de clase Segunda, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en clase Ter-

cera y la supresión del puesto de trabajo de Intervención, igualmente de clase Segunda mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 27 de julio de 1995, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Esta Dirección General ha resuelto: Se clasifica el puesto de trabajo del Ayuntamiento de Dúrcal (Granada) denominado Secretaría, en clase Tercera y se suprime el de Intervención, clase Segunda.

Sevilla, 31 de enero de 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 2 de febrero de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de solares propiedad del Ayuntamiento de Bornos (Cádiz).

Recibida en esta Delegación expediente promovido por el Ayuntamiento de Bornos sobre enajenación, mediante pública subasta, de solares sitos en la Urbanización «Huerta Ordóñez», de propiedad municipal.

En el expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 1994, y por el que se enajena, mediante pública subasta, treinta y cuatro solares, siendo la descripción de los mismos la siguiente:

Manzana A:

Solar	Superficie m ²	Valor ptas.
1	131'98	1.451.780

Solar	Superficie m ²	Valor ptas.
2	132'99	1.329.900
3	133'99	1.339.900
4	135'40	1.354.000
5	136'41	1.364.100
6	138'02	1.380.200
7	139'63	1.396.300
8	140'64	1.547.040
Total		11.163.220

Manzana B:

Solar	Superficie m ²	Valor ptas.
9	123'00	1.230.000
10	"	"
11	"	"
12	"	"
13	"	"
14	"	"
15	"	"
16	"	"
17	"	"
18	"	"
19	"	1.353.000
22	"	1.230.000
23	"	"
24	"	"
25	"	"
26	"	"
27	"	"
28	"	"
29	"	"
30	"	"
31	"	"
32	"	1.353.000
Total		27.306.000

Manzana C:

Solar	Superficie m ²	Valor ptas.
20	128'00	1.408.000
21	125'00	1.250.000
33	126'10	1.387.100
34	116'62	1.166.200
Total		5.211.300

El valor total de la tasación pericial asciende a la cantidad de 43.680.520 ptas.

Los treinta y cuatro solares objeto de la enajenación son el resultado de la segregación de la finca municipal denominada «Huerta Ordóñez», inscrita tanto en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento como en el Registro de la Propiedad al Tomo 225, Libro 28 de Bornos, Folio 157, Finca 1.490, Inscripción 10.ª

En virtud de todo ello, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de treinta y cuatro solares propiedad del Ayuntamiento de Bornos.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el recurso ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 2 de febrero de 1996.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ORDEN de 31 de enero de 1996, por la que se convocan los Premios Arco Iris del Cooperativismo 1995, en su octava edición, y se publican las bases que regirán los mismos.

Instituidos los Premios «Arco Iris del Cooperativismo» con la finalidad de premiar, con carácter anual, la labor de las cooperativas andaluzas, personas e instituciones que más se hayan destacado en la defensa y práctica de los principios universales del cooperativismo, procede ahora, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.º de la Orden de 19 de septiembre de 1988, convocar los Premios «Arco Iris del Cooperativismo, 1995», y publicar las bases que los rijan.

La modalidad «A la mejor investigación cooperativa», destinada a promover la labor de investigación y estudios directamente relacionados con el cooperativismo andaluz, se enmarca dentro de las ayudas que para la Formación y Divulgación se regulan en la Orden de 5 de mayo de 1995, sobre desarrollo de las medidas de promoción cooperativa.

En su virtud, y a propuesta del Director General de Cooperativas,

DISPONGO

Artículo 1.º Se convocan los Premios «Arco Iris del Cooperativismo, 1995», que se regirán por las Bases que se publican como Anexo a la presente Orden.

Artículo 2.º Los Premios «Arco Iris del Cooperativismo, 1995», tendrán las siguientes modalidades:

- «A la mejor experiencia de cooperativa juvenil».
- «A la mejor experiencia de integración cooperativa».
- «A la mejor labor de fomento del cooperativismo Andaluz».
- «A la mejor cooperativa».
- «A la mejor investigación cooperativa».

Sevilla, 31 de enero de 1996

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de Industria, Comercio y Turismo

A N E X O

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS «ARCO IRIS DEL COOPERATIVISMO, 1995»

1.ª Finalidad.

Los Premios «Arco Iris del Cooperativismo, 1995» nacen con la finalidad de premiar, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

1.1. A aquellas cooperativas que en su actividad resalten y potencien los principios cooperativos y se enmarquen dentro de una gestión empresarial eficaz.